



CONCEJO DE MEDELLIN

RESOLUCION SG- DE 2010 030200 19 FEB 2010

Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE MEDELLIN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los Acuerdos Municipales 19 de 2006 y 53 de 2009, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

- 1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 001 de 2005, realizó concurso abierto de méritos para los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Medellín.
- 2. Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 1576 del 21 de diciembre de 2009, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera administrativa del Municipio de Medellín y ahí estaba incluido el Concejo, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de julio de 2008, quedando en firme a partir del 8 de febrero de 2010.
- 3. Que el artículo 95 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 46802, Profesional Especializado (abogado), Código 222, asignado a la Secretaría General del Concejo de Medellín, en la que figura en primer lugar la doctora DIANA CRISTINA TOBÓN LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.272.818 de Medellín.
- 4. Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad de la servidora







CONCEJO DE MEDELLIN

MARÍA BETTY RIVERA GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.380.546.

5. Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales ha señalado: "La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que le corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien gano la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (Art. 125 C.P.)." (Subrayado fuera de texto)

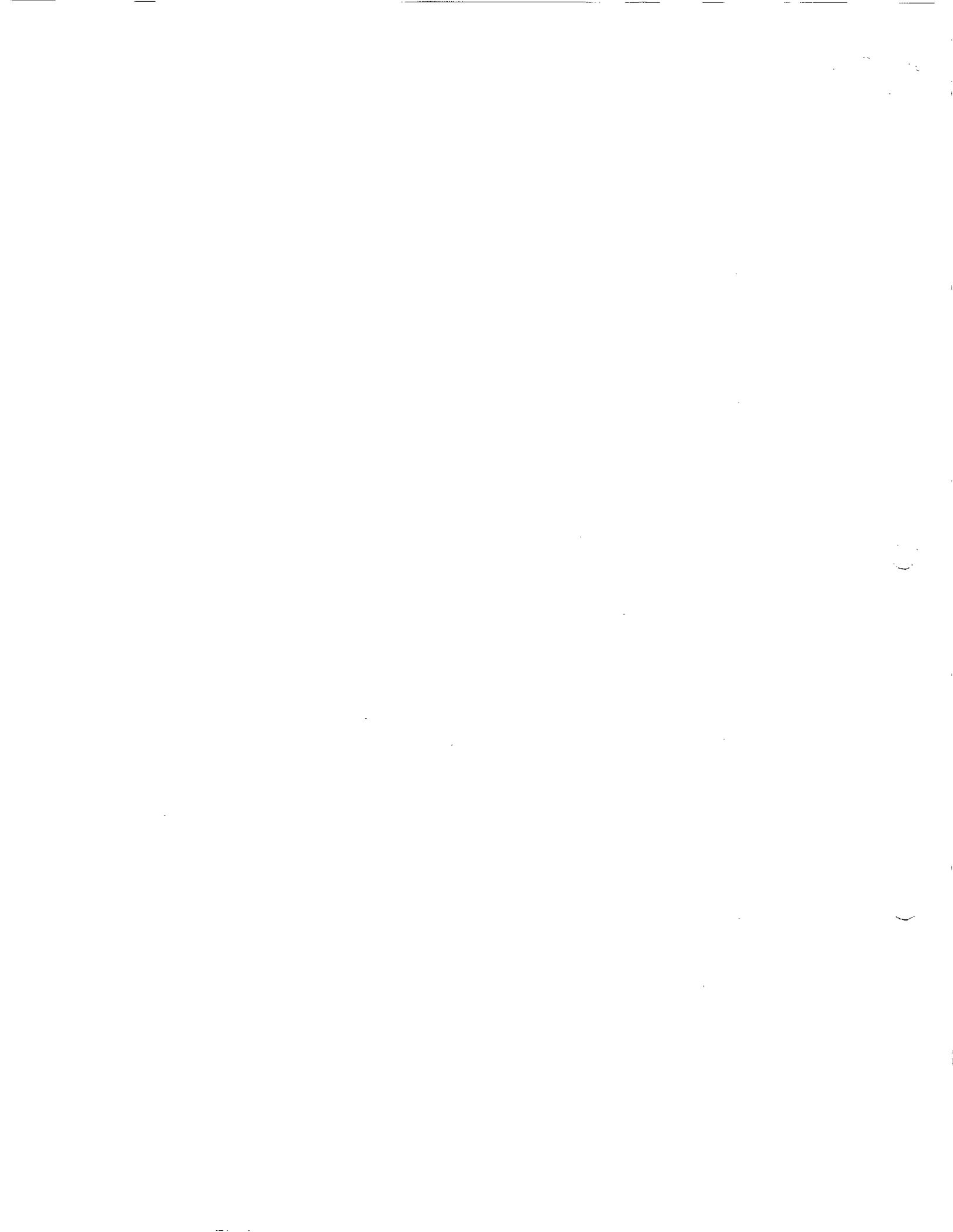
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Terminar el nombramiento en provisionalidad de la servidora MARIA BETTY RIVERA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 39.380.546, del empleo Profesional Especializado (abogado), código 222, asignado a la Secretaría General del Concejo de Medellín; de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución y como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la doctora DIANA CRISTINA TOBON LOPEZ.

ARTÍCULO 2º: Nombrar en período de prueba dentro de la carrera administrativa a la doctora DIANA CRISTINA TOBON LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.272.818 de Medellín, para desempeñar el empleo Profesional Especializado (abogado), código 222, de la planta globalizada del Concejo de Medellín, con funciones asignadas dentro de la Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Sociales, con una asignacion basica mensual de \$4.350.987.

ARTÍCULO 3º: El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31º de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el Secretario







CONCEJO DE MEDELLIN

General del Concejo, de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: La doctora DIANA CRISTINA TOBON LOPEZ, de conformidad con los artículos 44º y 46º del Decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días hábiles para manifestar si acepta o no el nombramiento en período de prueba, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y 10 días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

ARTICULO 5º: La terminación del nombramiento en provisionalidad de la servidora MARIA BETTY RIVERA GONZALEZ será efectiva un día antes de que la doctora DIANA CRISTINA TOBON LOPEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual la Doctora DIANA CRISTINA TOBON LOPEZ deberá informar con mínimo 3 días de anticipación, la fecha en la cual tomará posesión del cargo, con el fin de hacer efectivo el retiro del servicio de la doctora MARIA BETTY RIVERA GONZALEZ.

ARTÍCULO 6º: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, interpuesto ante el Secretario General del Concejo de Medellín, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LETICIA ORREGO PEREZ
Secretaria General

Proyectó: Maria Isabel C.



